

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita.*

Don Juan M. Montero Vargas, con domicilio en C/ Farmacéutico Murillo Herrera, 20 de Sevilla. Expediente sancionador número 156/95/E.

Infracción: El pasado día 13 de agosto de 1995 a las 6,00 horas se encontraba abierto al público el establecimiento de su propiedad denominado Bar «Alpairo», sito en Paseo Costa de la Luz s/n de Chipiona, infringiendo el horario de cierre establecido. Infracción al art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.5.87, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada dicha infracción en el art. 26.e) de la citada Ley con multa de treinta mil pesetas.

Cádiz, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Providencia y Pliego de Cargos que se cita.*

Don John Stanley Pearson, con domicilio en c/ Montemayor, 8, Bda. Cancelada Estepona (Málaga). Expediente sancionador número 89/96/E.

Infracción: El pasado día 17.3.96 a las 5,50 horas, se encontraba abierto al público el establecimiento denominado Bar Cafetería «Breaker's», de Torreguadiaro (San Roque), estando en su interior un gran número de personas efectuando consumiciones diversas y careciendo de Licencia Municipal de Apertura. Dos infracciones, la primera a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.5.87, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la segunda al art. 40 en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policías y Espectáculos Públicos, tipificadas dichas infracciones con el carácter de leve y grave respectivamente, según lo dispuesto la primera en el art. 26.e) y la segunda en el art. 23.d) de la Ley Orgánica 1/1992 y sancionable con multa de 50.000 ptas. la primera y 50.001 a 5.000.000 ptas. la segunda a tenor de lo dispuesto en el art. 28.1 de la citada Ley.

Cádiz, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución que se cita.*

Don Diego López Hurtado, con domicilio en c/ Caídos núm. 1, de Lorca (Murcia). Expediente sancionador número 201/95/ET.

Infracción: La publicación de un cartel anunciador, diferente al presentado en la documentación para la autorización del festejo, para una Gran Corrida de seis novillos y la intervención de un diestro no autorizado Antonio Sánchez Santos, en sustitución de tres no comparecientes, Antonio Mesa, Juan Contreras y Alvaro Guisasola, modificándose la composición del cartel autorizado. Por dos infracciones a los arts. 29.1 y 33.1 y 34.1 del Reglamento Taurino, en relación con el art. 10.1 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, dichas infracciones tipificadas

como graves en el art. 15.h), a tenor del art. 18 de la Ley y 97 del Reglamento, con multa de un millón de pesetas.

Cádiz, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-214/95-EP).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 2 de febrero de 1996, notificada el 16 de marzo por la que se le impone a don Juan Orta Bueno, expte. sancionador H-214/95-E.P., la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328918, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-241/95-EP).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 2 de febrero de 1996, notificada el 16 de marzo por la que se le impone a don Juan Manuel Segura López, expte. sancionador H-241/95-E.P., la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328921, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-254/95-EP).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dicto con fecha 3 de enero de 1996 Resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 20, de fecha 10 de febrero de 1996, por la que se le impone a Recreativos Bodegón, S.L., expte. sancionador H-254/95-E.P., la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328751, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-399/95-M).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 16 de enero de 1996, notificada el 9 de marzo por la que se le impone a Huelvamatic, S.L., expte. sancionador H-399/95-M, la sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, y no constando que haya presentado recurso dentro del plazo señalado, se procede al envío de la carta de pago.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328914, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-125/95-EP).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 31 de enero de 1996, notificada el 16 de marzo por la que se le impone a doña Joaquina Almeida Santana, expte. sancionador H-125/95-E.P., la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328915, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace

entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-207/95-EP).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 2 de febrero de 1996, notificada el 16 de marzo por la que se le impone a El Siete Comunidad de Bienes, expte. sancionador H-207/95-E.P., la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328916, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando providencia y pliego de cargos formulado en el expediente sancionador incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.*

Intentada sin efecto la notificación de la Providencia y Pliego de Cargos formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándose que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA.

Expediente: H-76/96-M.

Persona a entidad denunciada y domicilio: Don Andrés Moreno Gento. Bda. Las Lomas, núm. 2. Calañas.

Hechos denunciados: El día 7 de marzo de 1996, se realizaron visitas por funcionarios de la Inspección de Juego y Apuestas de la Delegación de Gobernación de Huelva a los establecimientos públicos Bar «Seoane», Bar «Casanova», y Bar «El Tejón», de Calañas en las que se